DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDRLL

APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

Rinconada Llicuar, 25 de julio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11º Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2018-MIMP, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo;

Que, el citado reglamento señala también en el literal d) del artículo 15 que el CIAM para su funcionamiento óptimo deberá formular un Reglamento Interno;

Que, la Guía Práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de atención Adulto Mayor – CIAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, precisa que el Reglamento Interno se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 05-2020-MDRLL, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, el cual debe regular sus actividades y servicios mediante un Reglamento Interno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDRLL, de fecha 25 de julio del 2024, se aprueba Adecuar la Ordenanza Municipal N°05-2020-MDRLL, mediante la cual se crea el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, a fin de que pueda continuar con sus actividades dentro del marco legal vigente.

Estando a lo establecido en el artículo 42º de la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
Ing. HUGO LAZARO MARTINEZ SILVA
ALCALDE